



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-009761-001 que contiene el Memorandum N° 712-2020-OEA-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 803-2020-OL-HEJCU emitido por el Jefe de Logística remitiendo las bases administrativas de la Contratación Directa N° 021-2020-HEJCU: Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Por otro lado, cabe señalar que mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206 y **210**-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2020-DG-HEJCU, de fecha 07 de octubre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 25 de la Contratación Directa N° 21-2020-HEJCU: Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de ciento cuatro mil con 00/100 soles (S/. 104,000.00).

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2020-DG-HEJCU, de fecha 09 de octubre de 2020, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 021-2020-HEJCU: Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por la causal de situación de emergencia sanitaria, con base a lo informado mediante Informe N° 784-2020-HEJCU, de la Oficina de Logística.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "**Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 803-2020-OL-HEJCU, de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe de Logística remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento de Contratación Directa N° 021-2020-HEJCU: Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Memorandum N° 712-2020-OEA-HEJCU, de fecha 12 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de bases para la Contratación Directa N° 021-2020-HEJCU: Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas de la Contratación Directa N° 021-2020-HEJCU: Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 021-2020-HEJCU: Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONTRATACIÓN DIRECTA
N°	021-2020-HEJCU
OBJETO	Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR ESTIMADO	Ciento cuatro mil con 00/100 soles (S/. 104,000.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Donaciones y Transferencias (D y T).

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Órgano de Contrataciones del Estado para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Contratación Directa N° 021-2020-HEJCU: Contratación de servicio de cremación de cadáveres SIS con diagnóstico COVID-19 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/JLMC/JETA/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547